



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 102 DE 18 MAR. 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 08 de 2022"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, y la Resoluciones 0232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No. 074 del 3 de marzo de 2022 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 08 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I"** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 388 del 11 de febrero de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 3 de marzo del presente año.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 08 de 2022, en el área técnica al Subdirector de Bienestar Universitario; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que para el día 8 de marzo de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, de la cual se recibieron observaciones de la empresa ALIMENTOS PROVERCOL.

Que el día 9 de marzo de 2022 se dio respuesta a las observaciones y en la misma oportunidad se expidió la Adenda No. 1 al proceso de Convocatoria Pública No. 08 de 2022 la cual se publicó en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 102 DE 18 MAR. 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 08 de 2022”

Que el 11 de marzo de 2022 a las 4:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 4:30 p.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia Apertura de la Urna, efectuada la audiencia se recepción la oferta presentada por JOSE ENCARNACION OLMOS SIERRA.

Que el día 15 de marzo de 2022 se expidió la Adenda No. 2 al proceso de Convocatoria Pública No. 08 de 2022.

Que el día 16 de marzo de 2022 se publicó informe de evaluación de las propuestas realizado por parte del comité evaluador que da cuenta de la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la propuesta presentada y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, dichos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que hasta el día 17 de marzo de 2022 era el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, en esta oportunidad no se presentó alguna.

Que según el Informe Final de evaluación de la Convocatoria Pública No. 08 de 2022, el puntaje obtenido por parte del oferente JOSE ENCARNACION OLMOS SIERRA fue de 890, por ende, el Comité Evaluador decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente,

Que del resultado final del informe de evaluación de esta convocatoria pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado a su vez por el Comité de Contratación, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **JOSE ENCARNACION OLMOS SIERRA**, quien obtuvo una calificación final de OCHOCIENTOS NOVENTA (890) puntos, tal como se evidencia en los documentos finales, publicados en la página web.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Objetivo: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 08 de 2022, al oferente **JOSE ENCARNACION OLMOS SIERRA**; cuyo objeto es **“SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”** por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$193.625.000)**.

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso de reposición: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 102 DE **18 MAR. 2022**

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 08 de 2022”

ARTÍCULO 4°. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Diego Salamanca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barreuzeta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD